

RESOLUCIÓN Nº 1062
NEUQUEN, 14 DIC 2017

VISTO:

Los Expedientes Nº SEO-7082-R-2001; SEO-7077-F-2001; SEO-7067-E-2001; SEO-7057-O-2001; SEO-7085-F-2001 y agreg. OE-5000333-L-2011; SEO-6805-P-2001; SEO-7246-J-2001; SEO-1079-A-2001; OE-3775-M-2004 y agreg. OE-7000413-S-2017; SEO-3456-E-2001 y agreg. OE-7000279-H-2014 y Ordenanzas Nº 9.920, 9.921, 11.403 su modificatoria 11.883 y 11.508, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Nº 9.920 y 9.921 se autorizó la adjudicación en venta a los beneficiarios de los lotes sociales de los sectores Alma Fuerte I y Toma Esfuerzo y de los barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivas mensuras, tramitadas bajo Expedientes E2756-7770/03; 7623/03; 7482/03;

Que por Ordenanzas Nº 11.403 y 11.508 se estableció como precio final de venta de los lotes identificados en los anexos de las normas legales mencionadas, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados, y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial;

Que, debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones humanas o por el mero transcurso del tiempo, se han producido modificaciones en la situación familiar de algunos beneficiarios, ya sea por renuncia a favor del co-titular o por fallecimiento de éste o del titular, o porque han variado la designación de de los inmuebles, como asimismo, se han detectado, errores u omisiones en los datos consignados; todo ello conforme surge de los respectivos expedientes (documentación adjunta y dictámen legal);

Que corresponde declarar la caducidad de los derechos emergentes a los beneficiarios que incumplieron con las obligaciones asumidas otorgadas por las Ordenanzas Nº 11403 y 11508;

Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios, y actuales ocupantes de los lotes, han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno para cumplimentar;

Que a la fecha del presente , los beneficiarios y co-titulares que figuran en el listado original aprobado por Ordenanza no han suscripto el respectivo convenio de pago por los lotes, y habiéndose modificado la situación primigenia, es necesario por lo tanto normalizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales, a los efectos de que se pueda recibir los pagos relacionados con la venta de las tierras fiscales,



Dña. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO
Subsecretaría de Tierras
Sec. Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen Nº 690 -17, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de marras;

Que se considera oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

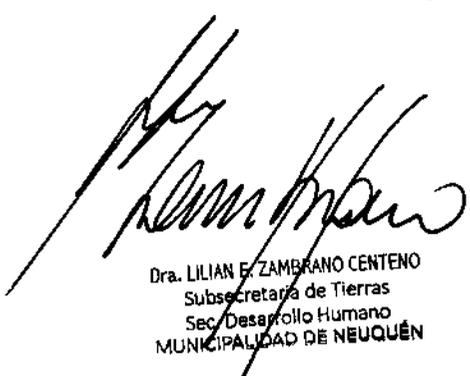
ARTICULO 1º: DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes que oportunamente se otorgaron mediante Ordenanza Nº 11403 y 11508, a favor de las personas que se detallan en el ANEXO I, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el ANEXO II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 11403 y Nº 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA

FDO) FONFACH.-


 Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO
 Subsecretaria de Tierras
 Sec. Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

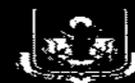
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2162</u>
Fecha <u>22</u> / <u>12</u> / <u>2017</u>



ANEXO I
CADUCIDADES

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE Nº
ALMA FUERTE	A	1	RETAMAL JORGE ROLANDO	25911464	193.81	09-21-062-9479	SEO-7082-R-2001
ALMA FUERTE	A	16	FERNANDEZ ANGELA NOEMI	28400103	202.80	09-21-062-9283	SEO-7067-E-2001
ALMA FUERTE	B	6	HUEQUELEF MARISA NOEMI	26958856	200.00	09-21-062-8884	SEO-7057-O-2001
ALMA FUERTE	C	18	FERNANDEZ LUCIO ALEJANDRO TORRES SILVIA CRISTINA	22474461 28623345	200.00	09-21-062-8279	SEO-7085-F-2001 y agreg. OE-5000333-L-2011
ALMA FUERTE	E	10	PINCHEIRA PROSPERO NOLBERTO	10933964	191.01	09-21-062-7975	SEO-6805-P-2001
GRAN NEUQUEN SUR	13	22	ELGUETA MARIA ALEJANDRA	24581326	172.21	09-21-064-2813	SEO-3456-E-2001 y agreg. OE-7000279-H-2014

[Handwritten Signature]
Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO
Subsecretaria de Tierras
Sec. Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO II ADJUDICACIONES

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE N°
ALMA FUERTE	A	1	RUIIZ GABRIELA	24443701	193.81	09-21-062-9479	SEO-7082-R-2001
ALMA FUERTE	A	6	FUENTEALBA VALENCIA PATRICIA PAOLA FUENTEALBA MANQUE JOSE ESTEBAN	93951682 27797186	202.80	09-21-062-9384	SEO-7077-F-2001
ALMA FUERTE	A	16	ESCALONA MIGUEL ANGEL	25354367	202.80	09-21-062-9283	SEO-7067-E-2001
ALMA FUERTE	B	6	OPORTO DIEGO HERIBERTO	21389245	200.00	09-21-062-8884	SEO-7057-O-2001
ALMA FUERTE	C	18	LEON ANDREA ELIZABETH BASTIAS HORACIO ANTONIO	29011232 26324537	200.00	09-21-062-8279	SEO-7085-F-2001 y agreg. OE-5000333-L-2011
ALMA FUERTE	E	10	MAZZINA MARIA DEL CARMEN	18199755	191.01	09-21-062-7975	SEO-6805-P-2001
ALMA FUERTE	F	7	RETAMOZO STELLA MARIS JARA JULIO PATRICIO	27994507 28792859	200.00	09-21-062-8573	SEO-7246-J-2001
VALENTINA SUR	28	18	ASTRADA MARIA ANGELICA	20449197	191,25	09-21-91-7364	SEO-1079-A-2001
GRAN NEUQUEN SUR	L	3	SALINAS CYNTHIA ANDREA TARIFEÑO NAZARENO ABEL	31965443 30231565	155.30	09-21-064-1147	OE-3775-M-2004 y agreg. OE-7000413-S-2017
GRAN NEUQUEN SUR	13	22	HELGUERO JUAN JOSE	24447296	172.21	09-21-064-2813	SEO-3456-E-2001 y agreg. OE-7000279-H-2014

Subsecretaría de Tierras - Saturnino Torres y Félix San Martín
subsetierras@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4018 / 4048

Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO
Subsecretaria de Tierras
Sec. Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

www.ciudadde-neuquen.gov.ar

Nº 1 062 / 17